

Vago poriz. de Sr. D. Juan de Dios, y en la Term. de  
que se proponen, se base indubitable el que se  
de Dubia Agreus de San; pero atendiendo a que  
de Juan de Pama Entregó de las Casas Tenias tra-  
ta yome J. de Cruz para el punto, y abasto de de  
opecu Entregar los Grano, que le quedaven vasa  
el Conunio de la Casa. Acordó que Sr. D. Juan  
Salera paxe aver a Sr. D. Juan de Hoyos, emdaque y  
si tiene orden y. Entregar los grano que aja en  
Concom. Pasado el Conunio, y que poriz. sera deca  
Especie, y para los Egetos que aja lugar sea tam  
Agreus de dho grano, y si auano notubreve dha  
de Sr. D. Juan de Pama, dho, pas los term. propues  
Saga proprio luego incontinenti a la Villa de S. Pedro  
a donde se dice para dho Sr. D. Juan de Pama, y para  
dho Sr. D. Juan de Hoyos, y para lo tra  
Concho Sr. D. Juan de Hoyos, y sin perder tiempo  
quenta al Ayuntamiento de lo que resultare y. tom  
Magroindem que combenga, dando noticia al Sr. D. Juan  
para que mande duntar a Ayuntamiento, y el dho Sr. D. Juan  
proprio, y libre Contrall de dho Sr. D. Juan de Pama.

Punto

Se acordó se haga Merca de unio de dho Sr. D. Juan de Pama  
y dho Sr. D. Juan de Hoyos, como se daua interedentem. y auens  
a Cabado Agreus, y que dando emq. y en fines de  
lib. Cauales, cada uno, se venda a veinte mrs. y  
se haga auer al Depositario de dho Sr. D. Juan de Pama

Causaron

Se acordó se haga Merca de unio de dho Sr. D. Juan de Pama  
y dho Sr. D. Juan de Hoyos, como se daua interedentem. y auens  
a Cabado Agreus, y que dando emq. y en fines de  
lib. Cauales, cada uno, se venda a veinte mrs. y  
se haga auer al Depositario de dho Sr. D. Juan de Pama

